

Santo Domingo 01 de septiembre del 2018

Señor

HOMERO FABIAN ORTEGA PAZMIÑO

**GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA
DE TRANSPORTE PESADO "PETRIOSTSACHILA S.A."**

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros, quienes suscribimos el presente documento, damos a conocer a usted, que se ha realizado la siguiente transferencia de acción, dando así cumplimiento al Art. 189 de la Ley de Compañías.

A usted hago conocer, la siguiente transferencia de acción:

CEDENTE.- el señor **Jorge Enrique Orozco Gavilánez** portador de la cédula de ciudadanía N° 060110355-9, en calidad de accionista, apoderado mediante Poder General y Posesión Efectiva otorgado por los herederos descritos en dicho documento legal, tenedor de una acción por el valor CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 4,00), por lo que **CEDE UNA ACCION** de (\$ 4,00); a, **CESIONARIO** señor **JASSON STALYN SANTILLAN MINGA**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía N° 171973000-2 ecuatorianos.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Jorge Orozco Gavilánez
C.C. 060110355-9
CEDENTE


Eco. Jasson Santillán Minga
C.C. 171973000-2
CESIONARIO

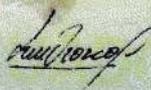

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060110355-9
 APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO GAVILANEZ JORGE ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-07-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LUCILA ENEDENA SANTILLAN MONTENEGRO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL Y4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROZCO TOMAS BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANES MARIANA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA 2014-03-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-28


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2015

017 JUNTA No. **017 - 241** NUMERO **0601103559** CÉDULA

OROZCO GAVILANEZ JORGE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 SANTO DOMINGO CANTÓN ZONA: 1
 BOMBOLI PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171973000-2**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANTILLAN MINGA JASSON STALYN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** E1333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANTILLAN MONTENEGRO JUAN EFRAIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MINGA BECERRA FRANCISCA VIRGINIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO 2017-06-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-06-20**

ICM 17 02 759 13 000992285

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018




018 **018 - 048** **1719730002**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

SANTILLAN MINGA JASSON STALYN
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
SANTO DOMINGO
 CANTÓN ZONA: 1
ABRAHAM CALAZACON
 PARROQUIA





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

ORTEGA NARVAEZ ARTURO HILARIO

NUI/Pasaporte: 1304006990

Sexo: HOMBRE

Edad: 63

Estado civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 8 DE MAYO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/M CORNEJO ASTORGA/TANDAPI

Fecha de registro de defunción: 10 DE MAYO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Tomo / Página / Acta: 9 / 90 / 90

Datos del padre: No Registra

Datos de la madre: No Registra

Nombre del / la cónyuge o conviviente: PALACIOS DE LA CRUZ LUZ EDILMA

Causas del fallecimiento: TRANSITO

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: JORGE LUIS LARA ZAMBONINO - AGENCIA SANTO DOMINGO (Z4)



N° de certificado: 184-121-50293



184-121-50293

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

PALACIOS DE LA CRUZ LUZ EDILMA

NUI/Pasaporte: 0913672549

Sexo: MUJER

Edad: 68

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 8 DE MAYO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/M CORNEJO ASTORGA/TANDAPI

Fecha de registro de defunción: 10 DE MAYO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Tomo / Página / Acta: 9 / 89 / 89

Datos del padre: PALACIOS CAMILO

Datos de la madre: DE LA CRUZ CLEMENTINA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: ORTEGA NARVAEZ ARTURO HILARIO

Causas del fallecimiento: TRANSITO

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: JORGE LUIS LARA ZAMBONINO - AGENCIA SANTO DOMINGO (Z4)



N° de certificado: 189-121-50101



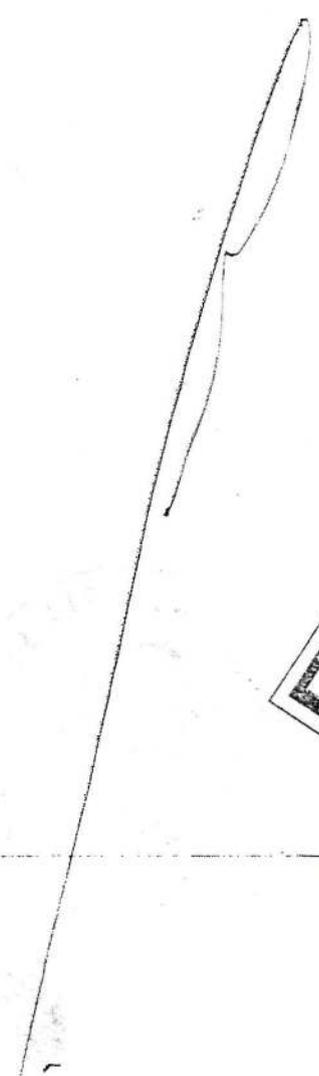
189-121-50101

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**

COPIAS
 NOTARIO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

2018	23	01	002
------	----	----	-----



PODER GENERAL

OTORGA: KATERINE ALEXANDRA PALACIOS CRUZ, LUIS GUSTAVO RUIZ PALACIOS, DAMARIZ BERNARDA ORTEGA PALACIOS

A FAVOR: JORGE ENRIQUE OROZCO GAVILANES

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

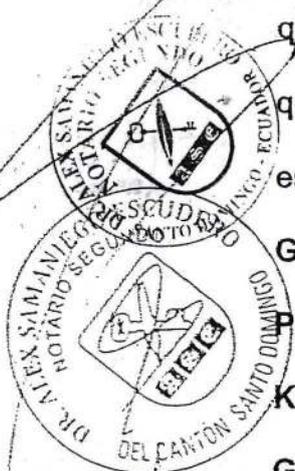
Matrizador: M.M.



En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Alex Samaniego Escudero, Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura los señores **KATERINE ALEXANDRA PALACIOS CRUZ, LUIS GUSTAVO RUIZ PALACIOS, DAMARIZ BERNARDA ORTEGA PALACIOS**, todos casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; de ocupaciones y/o profesión Quehaceres Domésticos, y Estudiantes Respectivamente, domiciliado en Los Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, teléfono cero nueve nueve siete seis seis cinco tres cero siete, capaces según derecho para contratarse y obligarse, conocidos e identificados por mí, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan

que eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de **PODER GENERAL**, estipulado al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen los señores **KATERINE ALEXANDRA PALACIOS DE LA CRUZ, LUIS GUSTAVO RUIZ PALACIOS** en calidad de herederos de quien en vida fue la Sra. **LUZ EDILMA PALACIOS DE LA CRUZ; DAMARIZ BERNARDA ORTEGA PALACIOS** en calidad de heredera de quienes en vida fueron sus padres: **LUZ EDILMA PALACIOS DE LA CRUZ y ARTURO HILARIO ORTEGA** de estados civiles casados, en la República de Estados Unidos de América.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana Estadounidense, mayores de edad, domiciliados en las ciudades de Monroe, Norwark y Trumbull, del Estado de Conneticut, República de los Estados Unidos de América de paso por esta ciudad. Se aclara que los comparecientes al tener la calidad de nacionales de los Estados Unidos, son portadores de los pasaportes, que acredita dicha nacionalidad, siendo que, de acuerdo a las leyes estadounidenses en el caso de la primera compareciente, usa en su identidad el apellido de su cónyuge, por tanto, en el pasaporte consta como **KATHERINE ALEXANDRA KELLY**, constando en su identidad ecuatoriana como **KATERINE ALEXANDRA PALACIOS DE LA CRUZ**, siendo que se trata de la misma persona. Los comparecientes, son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria, declaran que tienen a bien conferir el presente **PODER GENERAL**,



[Handwritten signature]





**NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

estipulado al tenor de las siguientes cláusulas:

MANDATO.- Los comparecientes **DAMARIZ BERNARDA ORTEGA PALACIOS, KATERINE ALEXANDRA PALACIOS DE LA CRUZ,**

LUIS GUSTAVO RUIZ PALACIOS, por sus propios derechos , en

pleno uso de nuestras facultades mentales, declaramos, en forma

libre y voluntaria, que tenemos a bien conferir **PODER GENERAL,**

amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de **SEÑOR**

JORGE ENRIQUE OROZCO GAVILANEZ, portador de la cédula de

ciudadanía No. 060110355-9, de profesión Ingeniero Comercial,

domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, a fin de que a nuestro

nombre y en representación proceda, a lo siguiente: **a)** Para que a

nuestro nombre y representación pueda presentar ante cualquier

Notario del Ecuador, petición de posesión efectiva de los bienes,

derechos y acciones, dejados por nuestros padres, para tal efecto

podrá presentar cuanto documento fuere pertinente; y, realizar el

respectivo reconocimiento de firma y rúbrica a nuestro nombre, pagar

impuestos y tributos, llenar formularios en el SRI (Servicio de Rentas

Internas) a fin de perfeccionar la aceptación de nuestra herencia,

solicitar claves, presentar peticiones de exoneración, rebaja de

impuestos fiscales, municipales y cuanto fuere necesario para

materializar la sucesión por causa de muerte en los bienes, derechos

y acciones, dejados por nuestros causantes. **b)** Para que administre

los bienes de nuestra exclusiva propiedad, en nuestra calidad de

herederos, entre ellos una casa esquinera de Tres pisos, ubicada en

la Urbanización los "Rosales" Tercera Etapa, Manzana 27 Casa 13,



Jn





ubicada entre las calles Avenida Monseñor Shumager y Eduardo Kingman, en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, concediéndole las más amplias facultades sobre este bien inmueble, pudiendo arrendarlo, fijar el canon de arrendamiento, firmar contratos, pagar servicios básicos, vender, fijar el precio de venta, y forma de pago, comprar formularios y firmarlos a nuestro nombre en el Municipio de Santo Domingo, realizar pago de alcabalas, en fin realizar todas las gestiones pertinentes a fin de que se pueda realizar la venta del bien raíz en referencia; c) Pueda

administrar, y vender dos camiones, los cuales corresponden a las

siguientes características: **PLACA:** TDC0655 **CLASE:**

CAMION MARCA: HINO **MODELO:** GH1JMUA, **MOTOR:**

J08CTT19863 **COLOR:** AMARILLO, **CHASIS:**

JHDGH1JMU5XX10664, **II.-PLACA:** PVY0865, **CLASE:**

CAMION, MARCA: HINO, **MODELO:** GH1JMSA, **MOTOR:**

J08CTT10386 **COLOR:** AMARILLO, **CHASIS:**

JHDGH1JMS1XX10255. **d)** En fin autorizamos al mandatario las más

amplias facultades, para que pueda administrarlos libremente e inclusive vender, cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones, que llegaren a formar parte del acervo hereditario, inclusive toda clase de cuentas bancarias, corrientes de ahorros, depósitos a plazo, pólizas, pudiendo retirar los fondos disponibles, cobrar tales depósitos o pólizas y cualquier otro tipo de inversión que consta a nombre de los causantes. **e)** Para que delegue el presente poder en forma total o parcial, en favor de cualquier Abogado del Ecuador en libre ejercicio del derecho





**NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

de considerarlo pertinente. **CUARTA.-CLÁUSULA ESPECIAL**
Además confiero a la mandataria las atribuciones previstas en el artículo Cuarenta y Tres del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que según la ley requieren de cláusula especial. **QUINTA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y legalización de la presente escritura." Firmada Legible por el Abogado Dr. Miguel Ángel Moreta, con número de matrícula veinte y tres guion dos uno guion uno; del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. El compareciente me presenta sus documentos de identidad. Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



Katerine Alexandra Palacios Cruz

KATERINE ALEXANDRA PALACIOS CRUZ
CÉD. NRO. 171571029-7



HUELLA DACTILAR



Luis Gustavo Ruiz Palacios

LUIS GUSTAVO RUIZ PALACIOS
CÉD. NRO. 171609496-4



HUELLA DACTILAR

Damariz Bernarda Ortega Palacios

DAMARIZ BERNARDA ORTEGA PALACIOS
CÉD. NRO. 171803820-9



HUELLA DACTILAR

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO



RAZÓN: Esta escritura que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO testimonio, que sello signo y firmo en el cantón Santo Domingo, hoy lunes, Doce De Mayo Del Año Dos Mil Dieciocho. -

Handwritten initials

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

Handwritten signature of Dr. Alex Samaniego Escudero



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN A petición de los señores **KATERINE ALEXANDRA PALACIOS DE LA CRUZ, DAMARIZ BERNARDA ORTEGA PALACIOS, y, JORGE ENRIQUE OROZCO GAVILANEZ**, patrocinado por el Abogado Miguel Ángel Moreta, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número de matrícula 23-2015-180, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Segunda de este cantón, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, el ~~Trámite de Posesión Efectiva de los bienes dejados~~ por los causantes señores **LUZ EDILMA PALACIOS DE LA CRUZ Y ARTURO HILARIO ORTEGA NARVAEZ**. Santo Domingo, a dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.



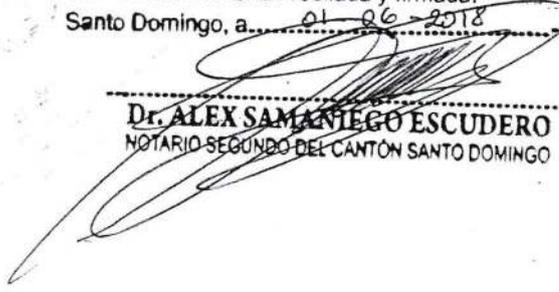

Dr. **PATRICIO CHANALATA FUERTES**
NOTARIO SUPLENTE
DE LA NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



RAZON: Siento por tal que la fotocopia que antecede es igual a la escritura original cuyo archivo se encuentra a mi cargo. Por ello confiero esta carta

COPIA CERTIFICADA sellada y firmada.

Santo Domingo, a 01 de mayo de 2018 Doy fé


Dr. **ALEX SAMANIEGO ESCUDERO**
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ÁGIL

consorcio jurídico

Dr. Miguel Ángel Moreta
ABOGADO



SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO:

NOSOTROS: KATERINE ALEXANDRA PALACIOS DE LA CRUZ, ecuatoriana americana de 39 años de edad, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, domiciliada en la ciudad de Monroe, República de los Estados Unidos de América, en mi calidad de heredera de quien en vida fue **LUZ EDILMA PALACIOS DE LA CRUZ**; **DAMARIZ BERNARDA ORTEGA PALACIOS**, ecuatoriana americana en calidad de heredera de quienes en vida fueron sus padres: **LUZ EDILMA PALACIOS DE LA CRUZ** y **ARTURO HILARIO ORTEGA NARVÁEZ**, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Trumbul, República de los Estados Unidos de América; y, **JORGE ENRIQUE OROZCO GAVILANEZ**, en calidad de mandatario del señor **LUIS GUSTAVO RUIZ PALACIOS**, quien a su vez, es heredero de quien en vida fue **LUZ EDILMA PALACIOS DE LA CRUZ**, conforme justifica con el documento adjunto.- Las herederas comparecientes y el heredero poderdante, son de nacionalidad ecuatoriana Estadounidense, mayores de edad. Se aclara que los comparecientes al tener la calidad de nacionales de los Estados Unidos, son portadores de los pasaportes, que acredita dicha nacionalidad, siendo que, de acuerdo a las leyes estadounidenses en el caso de la primera compareciente, usa en su identidad el apellido de su cónyuge, por tanto, en el pasaporte consta como **KATHERINE ALEXANDRA KELLY**, constando en su identidad ecuatoriana como **KATERINE ALEXANDRA PALACIOS DE LA CRUZ**, siendo que se trata de la misma persona; ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

De la documentación que nos permitimos acompañar vendrá en su conocimiento Señor Notario que nuestros difuntos padre y madre en su orden, quienes en vida se llamaron **LUZ EDILMA PALACIOS DE LA CRUZ** y **ARTURO HILARIO ORTEGA NARVÁEZ**, con su último domicilio en la ciudad de Santo Domingo, fallecieron a consecuencia de un accidente de tránsito el pasado 8 de mayo del 2018 sin dejar testamento alguno, dejando como sus únicos y universales herederos, en el caso de **ARTURO HILARIO ORTEGA NARVÁEZ** a su hija **DAMARIZ BERNARDA ORTEGA PALACIOS**, y en caso de la señora **LUZ EDILMA PALACIOS DE LA CRUZ**, a sus hijos **KATERINE ALEXANDRA PALACIOS DE LA CRUZ**, **DAMARIZ BERNARDA ORTEGA PALACIOS** y **LUIS GUSTAVO RUIZ PALACIOS**.

Dentro de los bienes habidos durante el matrimonio y dejados por la causante, constan los siguientes bienes: a) Un lote de terreno urbano y casa, ubicado en la Urbanización Los Rosales, Tercera Etapa, Manzana 27, lote 13; b) Varias cuentas corrientes en los Bancos con sucursales y agencias en esta ciudad; c) El fondo de cesantía y demás beneficios sociales a los que tengan derechos como afiliados



que fueron del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) dos vehículos tipo camión, de las siguientes características.

I.- PLACA: TDC0655
CLASE: CAMION
MARCA: HINO
MODELO: GH1JMUA.
MOTOR: J08CTT19863
COLOR: AMARILLO
CHASIS: JHDGH1JMU5XX10664

II.- PLACA: PVY0865
CLASE: CAMION
MARCA: HINO
MODELO: GH1JMSA.
MOTOR: J08CTT10386
COLOR: AMARILLO
CHASIS: JHDGH1JMS1XX10255



Dos vehículos tipo camiones de marca HINO, uno de placas TDC0655 y el otro con PLACA PVY0865, conforme se justifica con las copias certificadas de matrículas adjuntas.

Con éstos antecedentes, acudimos ante usted Señor Notario y amparados en lo dispuesto en el **No. 12 del Art. 18 de la Ley Notarial** tenemos a bien solicitarle muy encarecidamente que previo al trámite legal pertinente, se digne concedernos la posesión efectiva de todos los bienes, derechos y acciones conocidos y que se conocieren en lo posterior dejados por los causantes, quienes en vida se llamaron, llamaron **LUZ EDILMA PALACIOS DE LA CRUZ** y **ARTURO HILARIO ORTEGA NARVÁEZ**, en favor de todos los legitimarios antes mencionados, en forma pro-indivisa, mediante acta notarial que mandará sea inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

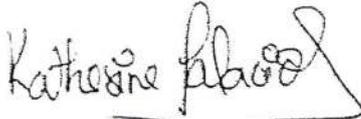
El trámite es especial.

Nuestras notificaciones las recibiremos en su despacho y en los correos electrónicos miguelangelmoreta@yahoo.es y 44miguel@hotmail.es.

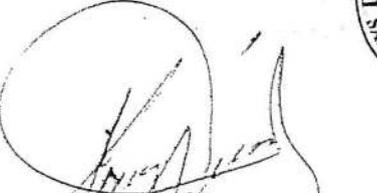
Autorizamos a nuestro abogado defensor **Dr. Miguel Ángel Moreta**, profesional al autorizo para que en nuestro nombre y en representación suscriba y presente cuanto escrito fuere necesario para nuestra defensa en esta causa.

Por ser legal nuestro pedido, encarecemos se nos atienda conforme solicitamos.

Firmamos con nuestro defensor.



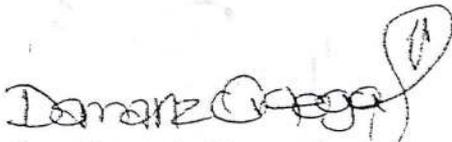
Sra. Katerine Palacios De la Cruz



Dr. Miguel Ángel Moreta

Mat. N° 23-2015-180.

FORO DE ABOGADOS C.J.



Sra. Damariz Bernarda Ortega Palacios



Sr. Jorge Orozco Gavilanez

APODERADO LUIS GUSTAVO RUIZ PALACIOS





Presentado este escrito hoy, más anexos en quince fojas útiles,
Santo Domingo, a dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho. El
Notario Segundo del Cantón Santo Domingo.

~~Dr. PATRICIO CHANALATA FUERTES~~
~~NOTARIO SUPLENTE~~
~~DE LA NOTARÍA SEGUNDA~~
~~DEL CANTÓN SANTO DOMINGO~~

